



PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Pucayacu



BICENTENARIO  
PERÚ

**UNIDOS**  
Trabajando con  
**ORDEN y  
SEGURIDAD**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 017-2026-MDP/GM**

Pucayacu, 03 de junio de 2026

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU**, que suscribe;

### **VISTOS:**

El Informe N.º 0395-2026-MDP-OAP, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; y demás actuados que acompañan; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194º modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305 y el artículo 195º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...) y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, a través del Decreto Legislativo N.º 1439, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), estableciendo los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos que lo rigen, garantizando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten con eficiencia y eficacia; y, promoviendo una gestión interoperable, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en el marco de los bienes priorizados, estableciendo un conjunto de obligaciones y responsabilidades para los actores involucrados en las distintas etapas de su gestión y manejo. Dicho régimen comprende actividades orientadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, bajo condiciones que garantizan la protección del ambiente y la salud humana;

Que, con Resolución Directoral N.º 0031-2025-EF/54.01 se aprueba la Directiva N.º 0008-2025-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", mediante la cual se regula el procedimiento de gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 14º de la Directiva N.º 0008-2025-EF/54.01, cuando el donatario no cumple con efectuar el recojo del bien mueble calificado como RAEE dentro del plazo establecido, la Oficina de Control Patrimonial informa dicha situación a la Oficina General de Administración, a efectos de que se disponga la revocatoria de la donación. De encontrarse conforme, la Oficina General de Administración aprueba, mediante resolución, la revocatoria de la donación y la donación a favor del Sistema de Manejo RAEE que corresponda según el orden de prelación establecido en el sorteo; de no existir accesitario, se procederá conforme a lo señalado en el literal a) del citado artículo;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 014-2026-MDP/GM, de fecha 15 de mayo de 2026, se aprueba, en su artículo primero, la donación de treinta y ocho (38) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo valor neto





PERÚ

Municipalidad Distrital de  
PucayacuBICENTENARIO  
PERÚUNIDOS  
Trabajando  
con  
ORDEN  
y  
SEGURIDAD*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

en libros asciende a S/ 13,829.29 (Trece mil ochocientos veintinueve con 29/100 soles), a favor del Sistema de Manejo RAEE URBAN MINING S.A.C., identificado con RUC N.º 20607033146. Asimismo, en el artículo segundo, se dispone que, en caso el Sistema de Manejo RAEE URBAN MINING S.A.C. no se presente a recoger los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE dentro del plazo establecido por la normativa vigente, la entrega de dichos bienes se efectuará al primer accesitario, Sistema de Manejo RAEE RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C., identificado con RUC N.º 20612203483; y, de corresponder, al segundo accesitario, Sistema de Manejo RAEE SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ S.A.C., identificado con RUC N.º 20610916717;

Que, mediante Carta Múltiple N.º 002-2026-MDP-GM, de fecha 19 de mayo del 2026, se notificó la Resolución Gerencial N.º 014-2026-MDP/GM, al Sistema de Manejo RAEE URBAN MINING S.A.C. (donatario), al Sistema de Manejo RAEE RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. (primer accesitario) y al Sistema de Manejo RAEE SUPPLY & INVESTMENTS PERÚ S.A.C. (segundo accesitario);

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2026, el Sistema de Manejo RAEE URBAN MINING S.A.C. solicitó una ampliación de plazo por cinco (05) días calendario para efectuar el recojo de los bienes RAEE, la misma que fue otorgada mediante Carta N.º 012-2026-MDP/A, de fecha 22 de mayo de 2026, siendo comunicada a través de correo electrónico el día 26 de mayo de 2026;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2026, el Sistema de Manejo RAEE URBAN MINING S.A.C. informa que ha decidido desestimar la aceptación de la donación de bienes RAEE, debido al costo alto del combustible y los gastos de transporte necesarios para el traslado de los bienes;

Que, mediante Informe N.º 0395-2026-MDP-OAP, de fecha 02 de junio de 2026, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio informa que, el Sistema de Manejo RAEE URBAN MINING S.A.C., no cumplió con realizar el recojo de los bienes muebles calificados como RAEE dentro del plazo otorgado. En tal sentido, recomienda revocar la donación de treinta y ocho (38) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE aprobada a favor del Sistema de Manejo RAEE URBAN MINING S.A.C. y de estar conforme aprobar la donación de los bienes RAEE a favor del primer accesitario, Sistema de Manejo RAEE RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C., identificado con RUC N.º 20612203483, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial N.º 014-2026-MDP/GM;

De conformidad con la Directiva N.º 0008-2025-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0031-2025-EF/54.01; la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - REVOCAR** la donación de treinta y ocho (38) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada a favor del Sistema de Manejo RAEE URBAN MINING S.A.C. identificado con RUC N.º 20607033146, mediante Resolución Gerencial N.º 014-2026-MDP/GM, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la donación de treinta y ocho (38) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto en libros es de S/. 13,829.29 (Trece Mil Ochocientos Veintinueve con 29/100 soles), a favor del primer accesitario Sistema de Manejo RAEE RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ





PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Pucayacu



BICENTENARIO  
PERÚ

**UNIDOS**  
Trabajando  
con **ORDEN**  
y **SEGURIDAD**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

S.A.C., identificado con RUC N.º 20612203483, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial N.º 014-2026-MDP/GM.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio adopte las acciones necesarias para la formalización y ejecución de la entrega física de los bienes materia de donación al Sistema de Manejo RAEE RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C., conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Sistema de Manejo RAEE URBAN MINING S.A.C., al Sistema de Manejo RAEE RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C., así como a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio efectúe el registro de la exclusión patrimonial; asimismo, que la Oficina de Contabilidad efectúe el registro de la exclusión contable de los treinta y ocho (38) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo Apéndice, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO. - DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

Ing. ISIDRO MAYLE VENTURA  
Reg. CIP: 132352  
GERENTE MUNICIPAL

**PUCAYACU**

7 de Dic. del 2015



Municipalidad de Pucayacu 2023 - 2026

<https://www.munipucayacu.gob.pe>

Jr. Pucayacu Mz. F Lte 1(Ctra.Fernando Belaúnde Terry)

mesadepartes.munipucayacu@gmail.com  
gestiondocumentaria@munipucayacu.gob.pe